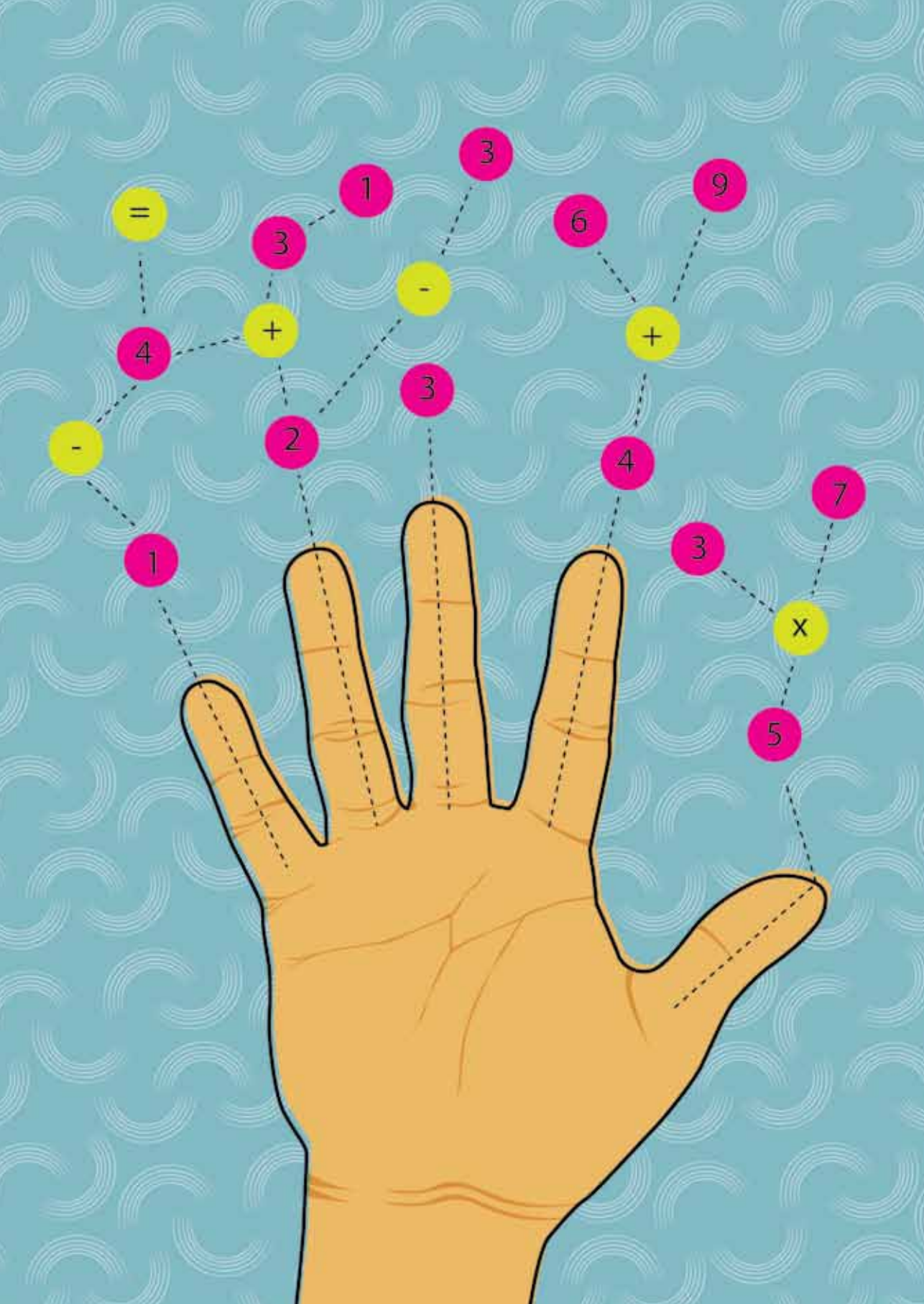


# Proceso de convergencia a normas internacionales de contabilidad

YENNY ARDILA CHAPARRO

## Resumen

En el año 2009 se emitió la Ley 1314, por la cual se regula la convergencia de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. Esta Ley trae consigo nuevos retos para los profesionales y las universidades, pues se necesitará de la acción conjunta entre el desarrollo formativo y la asimilación de las nuevas prácticas para alcanzar el éxito en su desarrollo. Dicha transición entre el modelo local y el de la convergencia a los principios utilizados internacionalmente fue asignada al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, mediante ley, para hacer los estudios correspondientes al impacto y a la conveniencia de los principios y normas internacionales y, con base en éstos, emitir las directrices para el cambio.





Wikimedia Commons.

Sin embargo, han pasado dos años y lo que está claro es el rezago en la tarea por parte del Consejo Técnico. Por tal razón, es hora de que los contadores contribuyan a la discusión y vigilen de cerca estos procesos.

#### Palabras clave

Evolución, Ley 1314 de 2009, principios de contabilidad, información financiera y aseguramiento, Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

#### Abstract

The Law 1314 appeared in 2009 and it regulates the convergence of principles and standards of accounting and financial reporting and information assurance accepted in Colombia. This law brings with it new challenges for professionals and universities as they need joint action between educational development and uptake of

new practices to have success in the development of this law. Therefore, the Technical Council of the Public Accounting was designated to make the transition between the local model and the convergence to the principles used internationally. The council should do research for the impact and appropriateness of the principles and standards in the Colombian context and then, based on these studies, the Council would make some guidelines for the implementation or change our accounting principles. It has been two years and what is clear is the lag in the work of the Technical Council, so it is time for accountants to help to monitor these processes.

#### Keywords

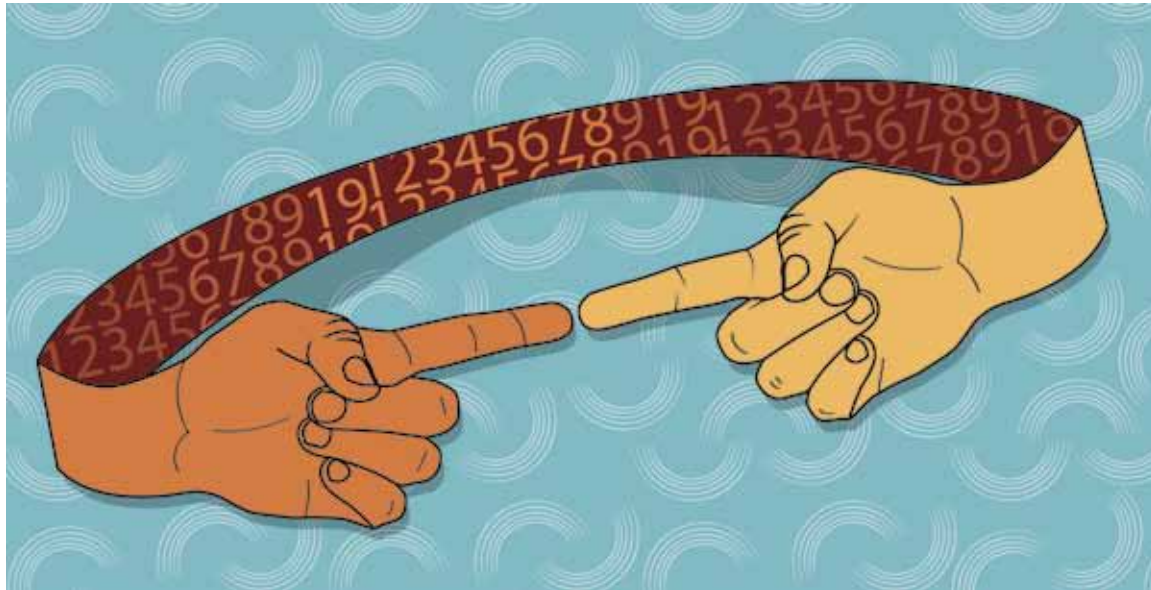
Evolution, Law 1314 of 2009, Accounting Principles, Financial Reporting and Assurance, Technical Council of Public Accounts.

Toda ley persigue el bienestar de la sociedad, las exposiciones de motivos así lo ratifican. Sin embargo, la población afectada suele ser adversa al cambio, por lo cual expone cierta resistencia ante las nuevas leyes. Este es el caso de la modernización de la contabilidad que ha intentado armonizarse, sucesivamente, desde 1999, “con los usos y reglas internacionales” (Ley 550, 1999). Después de diez años, con la Ley 1314 de 2009, se abrió en Colombia la agenda de convergencia a normas internacionales de contabilidad con la expectativa de ofrecer información útil y transparente para la atracción de capital.

Una vez logrado el primer paso, la pregunta que ha quedado en el ambiente es: ¿qué sucede con el proceso de convergencia? Si bien el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCF, lleva alrededor de un año trabajando en los proyectos para el desarrollo de la ley, sólo hasta el 22 de junio de 2011 se dio a conocer el *Plan de Dirección Estratégico* como documento final. La primera parte de este manuscrito recoge la exposición de motivos que dio

Las normas más usadas en el mundo son las emitidas por el IASB, teniendo en cuenta que el FASB se ha visto sometido a un fuerte lobby político que ha desencadenado la crisis de confianza de la contabilidad.

► Izquierda- La ciudad de Norwalk, Connecticut, acogió en el año 2002, el encuentro entre Financial Accounting Standard Board e International Accounting Standard Board.



**El Consejo Técnico de la Contaduría Pública definió que las normas a seguir, en las prácticas de auditoría, por primera vez en Colombia, son los Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.**

origen a la Ley 1314 de 2009. La introducción retoma artículos de la ley, luego se presenta el objetivo de la misma, así como el alcance, las autoridades y grupos de interés; las condiciones de las normas y de los estándares, las condiciones del proceso de convergencia y los grupos de usuarios. Así mismo, en el aparte referente a los emisores de estándares para normas de contabilidad e información financiera, se retoman, nuevamente, varios artículos de la Ley de convergencia. Al llegar a este punto, surge la pregunta de qué es lo nuevo que ofrece el documento del CTCP, puesto que, de 17 páginas que contiene, nueve de ellas retoman la ley de manera textual.

Se ofrece, posteriormente, un resumen de la historia de los dos organismos internacionales más relevantes en la emisión de estándares de contabilidad: el FASB<sup>1</sup> y el IASB<sup>2</sup>. La presentación que

<sup>1</sup> Financial Accounting Standard Board.

<sup>2</sup> International Accounting Standard Board.

de ellos se hace es poco interesante, puesto que estos dos organismos están en convergencia desde el año 2002, con el Acuerdo de Norwalk, que persigue dos objetivos básicos: “Desarrollar normas de alta calidad que sean compatibles entre sí; y eliminar una variedad de diferencias principales entre los IFRS y los USGAAP” (Norwalk, 2002).

Resulta claro que las normas más usadas en el ámbito mundial, son las emitidas por el IASB, porque cuentan con mayor credibilidad, teniendo en cuenta que el FASB se ha visto sometido a un fuerte *lobby* político que ha desencadenado la crisis de confianza de la contabilidad (Zeff, 2002). La situación, aunada a las grandes quiebras financieras de principios del siglo XXI, le ha restado posibilidades a este organismo para dirigir el proceso de armonización global de normas de contabilidad. Por lo anterior, parece evidente que la elección razonable sean las normas emitidas por el IASB, puesto que la mayoría de contadores ya tenían una idea clara de que estas serían las normas elegidas. Del mismo modo, las universidades y demás instituciones venían haciendo seminarios y diplomados acerca de estos estándares.

Pese a lo anterior, se deben reconocer avances incipientes existentes en el documento de direccionamiento estratégico que, en concreto, presenta las definiciones de los emisores de valores que tendrán que estar inscritos en el *Registro Nacional de Valores y Emisores*, con títulos de deuda o patrimonio; y las entidades de interés público, que son las que captan o administran recursos del público, como bancos y demás entidades financieras, incluyendo los fondos de pensiones. También se ha logrado la declaración explícita de la convergencia hacia las normas emitidas por el IASB, tal como se mencionó anteriormente, de acuerdo a los siguientes grados de escalonamiento: las normas internacionales de información financiera, NIIF, para los emisores de valores y entidades de interés público; las NIIF para la pequeña y mediana empresa, PYME, para el segundo nivel; y un modelo de contabilidad simplificada, basado en el sistema de causación, para las microempresas.

Así mismo, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública definió que las normas a se-



Wikimedia Commons.

► En Colombia, se han acogido normas internacionales de información financiera, NIIF, destinada a la pequeña y mediana empresa, PYME.

guir en las prácticas de auditoría, por primera vez en Colombia, son los Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Se avanzó, por consiguiente, en la nominación de las normas, de la siguiente forma: Normas de Información Financiera, NIF; Normas de Aseguramiento de la Información, NAI; y otras Normas de Información Financiera, NOI. Además, el Consejo precisó que el idioma oficial de las normas contables será el castellano, por lo cual se utilizará una traducción oficial, acompañada de un glosario, que mantenga el espíritu de la norma en inglés, que es su idioma original. Sin embargo, se hace extensivo el uso del castellano como idioma oficial de la contabilidad en Colombia.

Finalmente, siguiendo el modelo IASB, el CTCF propone la aplicación obligatoria por parte de las entidades que establezca la ley y dentro de los plazos que ella estipule; y, de otro lado, se sugiere la aplicación voluntaria, para quienes decidan de manera anticipada, acogerse a las normas.

Luego de dos años, desde que se emitió la Ley 1314, las expectativas resultaban mayores y, por lo tanto, el documento publicado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública desilusionó de cierta manera, puesto que no se observan claras líneas de estudio respecto al impacto de las nuevas normas. Si bien no se duda de la calidad de la normativa, con la cual se espera hacer convergencia, se mantiene la pregunta sobre las causas del aparente rezago en el trabajo por parte del CTCF. Así, los problemas esenciales de este proceso saltan a la vista:



1. La alta politización de la profesión, que se puede rastrear luego en una década de intentos de acercamiento a la normativa internacional como clara consecuencia de la lógica de amigo/enemigo que no permite la construcción y el avance de la disciplina contable.
2. La falta de participación de los empresarios y profesionales, puesto que, para construir el documento de direccionamiento estratégico, sólo se recibieron 48 comentarios<sup>3</sup>, de los cuales 16 fueron aportados por contadores profesionales –que representan el 0.01%<sup>4</sup> de los contadores registrados en la Junta Central de Contadores–, cinco, provenientes de empresas de consultoría contable y de auditoría; cuatro, aportados por entidades públicas; cinco, enviados por empresas privadas, tres, creados por asociaciones; y doce, generados por universidades<sup>5</sup>. Estas cifras muestran la exigua participación de los diferentes actores afectados.
3. Ausencia de participación de la Academia en el desarrollo de discusiones teóricas y técnicas como parte del proceso de convergencia, pues si bien se han desarrollado estudios, la academia no ha recibido una

<sup>3</sup> Desde diciembre de 2010 hasta febrero de 2011.

<sup>4</sup> Calculado sobre 164.646 miembros, según datos de la Junta Central de Contadores.

<sup>5</sup> Algunas universidades aparecen con dos comentarios.

Wikimedia Commons



► Una de las cuestiones pendientes, en el marco del *Plan de Direccionamiento Estratégico*, es la implicación en el desarrollo del mismo, de la comunidad académica.

► Pág. 43 - La integración de las normas internacionales y estadounidenses de contaduría aún está en proceso. En la imagen, miles de contadores británicos realizan pruebas de selección en Londres.

invitación formal a participar del proceso, razón por la cual algunas universidades se han manifestado respecto a dicha lejanía, ya sea porque se sienten excluidas o porque, debido a la politización del proceso, se han alejado de manera voluntaria (Convenio de Cooperación Académica Programas de Contaduría Pública, 2011).

En conclusión, se está en mora de articular un trabajo armonizado entre la profesión y la disciplina, que se sobreponga a las presiones políticas; trabajo que puede recomponerse con la participación académica y profesional, si se le hace frente a los juegos de poder a los que ha estado sujeta la Contaduría Pública desde su nacimiento como profesión. Por parte del CTCF está pendiente, dentro de su agenda, formular el direccionamiento para la aplicación formal de las nuevas normas, así como una propuesta para garantizar la forma de corregir cualquier problema que pueda existir con dichas normas. Se espera, también, un pronunciamiento frente a las líneas básicas para el estudio de los aspectos teóricos y técnicos referentes a la reforma de la contabilidad; y del Código del Comercio, en caso de ser necesario.

Así mismo, se está a la expectativa de que los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1314 de 2009, ejerzan un mayor control sobre el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para que el proceso sea realmente abierto, transparente y de conocimiento público, evitando así que se favorezcan intereses particulares.

En definitiva, la expectativa pasa porque el actual llamado a hacer comentarios acerca de las propuestas del CTCF, se transforme en una participación efectiva por parte de todos los actores involucrados en el proceso.

---

**YENNY ARDILA CHAPARRO** es contadora pública y Magíster en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia. Se ha desempeñado como docente a nivel de pregrado y posgrado, y ha desarrollado trabajos en investigación y consultoría en diferentes proyectos con entidades públicas y privadas en áreas contables, económicas y de control. En la actualidad es profesora de tiempo completo del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

## Referencias

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (2001). *Direccionamiento Estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*, 22 de junio de 2011. Bogotá, Colombia.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PROGRAMAS DE CONTADURÍA PÚBLICA. (19 de junio de 2011). Carta abierta a los Ministerios de Industria y Comercio y de Hacienda, al Consejo Técnico de la Contaduría Pública y a la comunidad contable nacional. Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

LEY 145, Diario Oficial de la República de Colombia N°. 30433, viernes 3 de febrero de 1961, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público. Diciembre 30 de 1960.

LEY 550, Diario Oficial de la República de Colombia N°. 43.940 de 19 de marzo de 2000, por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley. Diciembre 30 de 1999.

LEY 1314, Diario Oficial de la República Colombia N°. 47.409 de 13 de julio de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. 2009.

The Norwalk Agreement (2002). *Memorandum of Understanding*, disponible en [http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/6F81606F-6182-4D27-A2C9-6A6DD5D10BA4/o/Norwalk\\_agreement.pdf](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/6F81606F-6182-4D27-A2C9-6A6DD5D10BA4/o/Norwalk_agreement.pdf)

ZEFF, S. A. (2002). "Political" Lobbying on Proposed Standards: A Challenge to the IASB. American Accounting Association. Accounting Horizons. Vol. 16 No. 1, March 2002. Disponible en <http://www.ruf.rice.edu/~sazeff/Political%20Lobbying%20on%20Proposed%20Standards%20.pdf>

ACTUALICESE.COM. (2011). Recuperado el 02 de junio de 2011, en la dirección [http://actualicese.com/globalizacion/Propuesta\\_direccionamiento\\_estrategico\\_CTCP\\_comentarios.pdf](http://actualicese.com/globalizacion/Propuesta_direccionamiento_estrategico_CTCP_comentarios.pdf)

Wikimedia Commons.

